

2º El interés mensual no excederá de uno por ciento.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 22 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—J. D. Alfonseca hijo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 25 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interino,—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4538.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Baní a contratar un empréstito.—G. O. Núm. 1587 del 1º de Abril 1905.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

Vista la instancia del Ilustre Ayuntamiento de Baní, de fecha 7 del corriente mes y año, en la que pide autorización para contratar un empréstito destinado á la terminación de una Casa Consistorial.

RESUELVE:

Unico: Autorizar al Ilustre Ayuntamiento de Baní á contratar un empréstito por tres mil pesos oro, al tipo máximo de uno y medio por ciento de interés mensual, amortizable en dos años capital é intereses, con el producto del remate de la Salina de "Puerto Hermoso" á razón de cuatrocientos pesos oro por trimestre y el saldo con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento en los dos años.

§ La presente Resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso, á los 22 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—J. D. Alfonseca hijo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 25 días del mes de Marzo de 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía, interno.—Juan Fco. Sánchez.

Núm. 4539.—RESOLUCION del C. N. que autoriza al Ayuntamiento de Sabana de la Mar a contratar un empréstito.—G. O. Núm. 1587 del 1º de Abril 1905.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

RESUELVE:

Unico: Conceder autorización al Honorable Ayuntamiento de Sabana de la Mar para pueda contratar un empréstito de un mil quinientos pesos oro destinado á la construcción de un muelle en el puerto de esa Ciudad.

§ Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en el Palacio del Congreso á los 22 días del mes de Marzo del año 1905; año 62º de la Independencia y 42º de la Restauración.

El Presidente, M. de J. Aybar.—Los Secretarios, M. M. Sanabria.—J. D. Alfonseca hijo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado corres-